



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EXPTE. 1.768.267/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 167/19** (RESOL-2019-167-APNSECT#MPYT) se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/7 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **702/19.-**



ACTA ACUERDO

Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, representada en este acto por los Sres: Ricardo De Simone - Secretario Gremial; Sergio Pignanelli - Subsecretario Gremial, Javier Ditto - Subsecretario gremial en convenios y leyes laborales, Gustavo Auteda - Subsecretario gremial de higiene y seguridad en el trabajo, Francisco Malvaso – Delegado General Zona Sur; Sub delegado Ariel Fredes, Ricardo Murua en su carácter de Colaborador Gremial y como comisión interna, el Sr. Adrian Coria y Vergara Jose, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO: Que: FORD en el mes de julio reducirá su demanda diaria las últimas dos semanas del mes de Julio, ingresando a un esquema de un solo turno de producción la semana del 17 al 21 de Julio y no producirá debido un cese de actividad la semana del 26 al 30 de Julio. Es por ello que, nos vemos en la necesidad de plantear el siguiente esquema de suspensión adecuándonos a la variación de esquema de producción del cliente FORD con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes de producción y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

Primero.- Se procederá a suspender del 24 al 28 de Julio la cantidad de 40 operadores de convenio por día, afectados la producción de FORD y personal fuera de convenio que estará sujeta a eventuales modificaciones, que surgen el anexo I.

19
Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

FRANCISCO MALVASO
DELEGADO GRAL.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A. ZONA SUR

ARIEL FREDES
SUBDELEGADO
S.M.A.T.A. ZONA SUR

Juan Manuel Salvadore
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S A

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

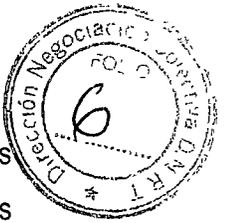
RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

ADRIAN CORIA

RICARDO DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

GUSTAVO AUTEDA
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 21/08/17
SUJETO A VERIFICACION



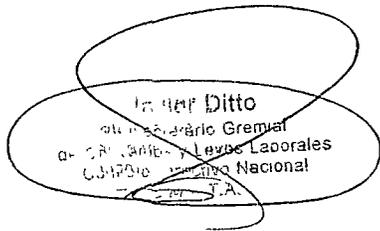
Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores que integran su área, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

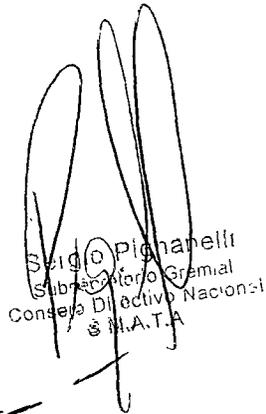
Tercero: Para ello se conviene un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., equivalente al 75% de la remuneración total fija y bruta que hubiera percibido cada trabajador en caso de haber laborado esas Jornadas alcanzadas por el esquema de suspensión a instrumentar por la empresa. La Empresa se hará cargo del pago de la Obra Social (por empresa y trabajador) y de la cuota sindical de los trabajadores afectados por dicha medida por el período de suspensión.

Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación.-

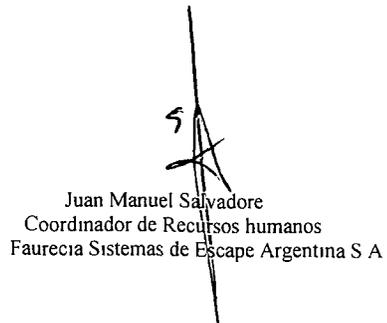
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del julio de 2.017, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


Daniel Ditto
Subdelegado Gremial
del Sindicato y Leyes Laborales
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


Sergio Pignatelli
Subdelegado Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

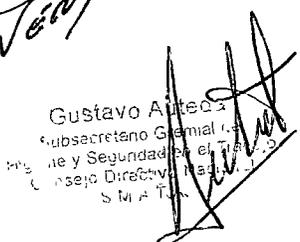

FRANCISCO MALVASO
DELEGADO GRAL.
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A. ZONA SUR

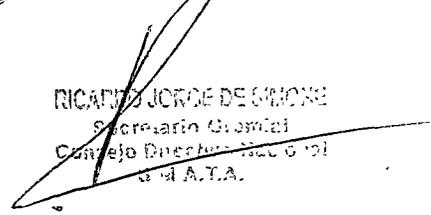

ARIEL FREDES
SUBDELEGADO
S.M.A.T.A. ZONA SUR

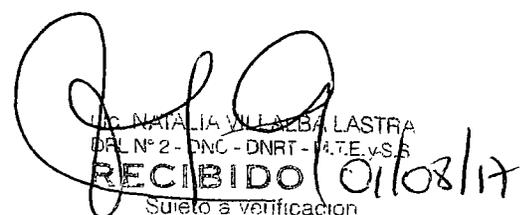

Juan Manuel Salvadore
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S A


Jorge Jara


Corina


Gustavo A. Torres
Subsecretario Gremial
de Empleo y Seguridad Social
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

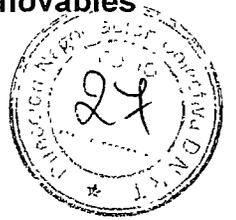

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


NATALIA V. LASTRA
DPL N° 2 - DMC - DNRT - M.T.E. y S.S.
RECIBIDO 01/08/17
Sueldo a verificación



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.V.T. - M.T.E. y S.S.



EXPEDIENTE N° 1768267/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° días del mes de agosto de 2017, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Francisco MALVASO (DNI: 12.273.602) miembro del CDN, el Sr. Ariel FREDES (DNI 33.626.810) colaborador gremial, acompañado por el Sr Adrián CORIA (DNI 32.133.715) y por el Sr. José Daniel VERGARA (DNI 32.993 246) delegados de personal; en representación de la **EMPRESA FAURECIA SISTEMAS DE ESCAPE ARGENTINA SA**, con domicilio constituido en Avda. Eduardo Madero 1020 5° Piso, CABA, la Dra María Natalia SEPULVEDA (DNI 27 544.772), en calidad de apoderada, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez ----- Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 3 de julio de 2017 y acreditado a fojas 5/7, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación.----- Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26 574 (cupó femenino).----- Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

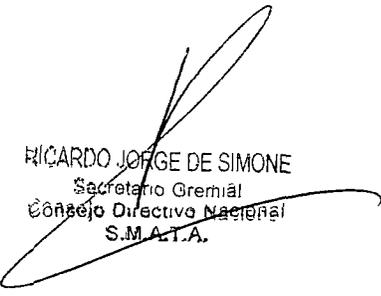


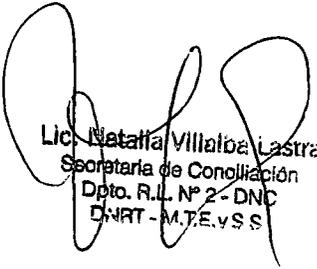
Expediente N° 1768267/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:05 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic Natalia VILLALBA LASTRA, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que. toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la empresa Faurecia Sistemas de Escape Argentina S A. el día 3 de julio de 2017 y acreditado a fojas 5/7 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250 En este estado y no siendo para más, a las 11:10 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO -----


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 167/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.